

## ACLARACIONES DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

### Aclaraciones a las resoluciones 0634 y 1317 de 2006 (Planilla de pago de Activos)

1. El campo 20 (TIPO DE APORTANTE) del registro tipo 1 Encabezado, se le adiciona el siguiente valor posible:

**3.** Entidades o Universidades Públicas con régimen especial en Salud.

Para el caso de la presente resolución se debe seleccionar 1 o 3 según el caso, para indicar que el formulario único corresponde a la nomina de personal activo.

Las Entidades o Universidades Públicas con régimen especial en Salud, podrán utilizar el tipo de aportante 3, exclusivamente para pagar los aportes a la seguridad social de su personal activo, con destino a las administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y otros aportes parafiscales asociados a la nómina, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, que deberá ser solicitada a la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones, la cual se hará pública en la página web del Ministerio.

2. El campo 5 (TIPO DE COTIZANTE) del registro tipo 2 Liquidación detalladas de aportes, se le adicionan los siguientes valores posibles:

**30.** Dependiente Entidades o Universidades Públicas con régimen especial en Salud.

Este tipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando en el Campo 20 (TIPO DE APORTANTE) del Registro Tipo 1 Encabezado, corresponda al valor de 3 Entidades o Universidades Públicas con régimen especial en Salud y el cotizante este afiliado al régimen especial del aportante.

Cuando se use este tipo de cotizante los aportes al sistema de salud se harán al FOSYGA únicamente, teniendo en cuenta el límite del IBC en 25 SMLMV, con una tarifa del 1%, que corresponde a la subcuenta de solidaridad en salud.

Para los cotizantes del Tipo de Aportante 3 que no estén afiliados al régimen especial del aportante, se deben utilizar los códigos de Tipo de Cotizante del 1 al 29 según el caso y los aportes al sistema de salud se deben hacer de acuerdo con las reglas definidas para estos Tipos de Cotizante.

3. Para todos los cotizantes donde el campo 6 (SUBTIPO DE COTIZANTE) del registro tipo 2 Liquidación detalladas de aportes sea igual 1 o 2 y no aportan a un Fondo de Pensiones se deben liquidar y pagar los aportes correspondientes al Fondo de Solidaridad Pensional en las subcuentas de Solidaridad y de Subsistencia de acuerdo con el IBC. Estos aportes deben ser cotizados directamente al Fondo de Solidaridad Pensional.
4. De conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, las Universidades Públicas son las siguientes y no están obligadas a hacer aportes al SENA:

| NOMBRE   | CIUDAD        |
|--|---------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA                       | BOGOTÁ D. C.  |
| UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL                        | BOGOTÁ D. C.  |
| UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA       | TUNJA         |
| UNIVERSIDAD DEL CAUCA                                  | POPAYAN       |
| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA                     | PEREIRA       |
| UNIVERSIDAD DE CALDAS                                  | MANIZALES     |
| UNIVERSIDAD DE CORDOBA                                 | MONTERIA      |
| UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA                              | NEIVA         |
| UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA                             | FLORENCIA     |
| UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"                    | BOGOTÁ D. C.  |
| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA" | QUIBDO        |
| UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS                              | VILLAVICENCIO |
| UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR                          | VALLEDUPAR    |
| UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA              | BOGOTÁ D. C.  |
| UNIVERSIDAD DEL PACIFICO                               | BUENAVENTURA  |
| UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SECCIONAL AGUACHICA -  | AGUACHICA     |
| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA                               | MEDELLIN      |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO                              | BARRANQUILLA  |
| UNIVERSIDAD DEL VALLE                                  | CALI          |
| UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER                    | BUCARAMANGA   |
| UNIVERSIDAD DE CARTAGENA                               | CARTAGENA     |
| UNIVERSIDAD DE NARIÑO                                  | PASTO         |
| UNIVERSIDAD DEL TOLIMA                                 | IBAGUE        |
| UNIVERSIDAD DEL QUINDIO                                | ARMENIA       |
| UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER               | CUCUTA        |
| UNIVERSIDAD DE PAMPLONA                                | PAMPLONA      |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA                              | SANTA MARTA   |
| UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC-                      | FUSAGASUGA    |
| UNIVERSIDAD DE SUCRE                                   | SINCELEJO     |
| UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA                              | RIOHACHA      |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"       | BOGOTÁ D. C.  |
| UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD        | BOGOTÁ D. C.  |
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-       | BOGOTÁ D. C.  |